



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Granada, Antioquia, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO N° 125

SEÑORE
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CNSC
BOGOTA D.C.

Por medio del presente oficio, respetuosamente me permito comunicarle que, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia, el 01 de marzo de 2024, decretó la nulidad de la Sentencia N° 017 proferida el pasado 22 de febrero en acción de tutela radicado N° 05 313 40 89 001 2024 00033 00 por considerar que debió vincularse en el trámite constitucional a: **“la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a los participantes del Concurso Público de Méritos Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 para proveer las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en zonas rurales y zonas no rurales (quienes pueden ser notificados a través de la página web de la CNSC).**

Acatando lo ordenado por el superior se dispuso ordenar que a través de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” –en su página web-** como organizadora del Concurso Público de Méritos Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 para proveer las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en zonas rurales y zonas no rurales, **se NOTIFIQUÉ a los participantes del Concurso Público de Méritos Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 para proveer las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en zonas rurales y zonas no rurales, quienes pueden pronunciarse frente a la acción de tutela al correo de este Juzgado jprmunicipalgran@cendoj.ramajudicial.gov.co**, de lo cual se deberá allegar la respectiva constancia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

VERÓNICA MARÍA ZULUAGA RIVILLAS
SECRETARIA

